

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 07 de diciembre de 2021**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

81.3.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN LOTES 1 Y 2 VESTUARIO POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2021/41514

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

“ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

LOTE 1 Y LOTE 2.

En Ciudad Real, a tres de Diciembre de dos mil veintiuno, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:
D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D^a. Olga Rebollo Moya,
D^a. Mariana Boadella Caminal,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa,
actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 67.605 € + IVA (14.197,05 €), con el siguiente desglose:

LOTE 1. LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMIDAD

Presupuesto: 22.980 € + IVA

LOTE 2. LA ADQUISICIÓN DE CALZADO

Presupuesto: 9.450 € + IVA

LOTE 3. LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS.

Presupuesto: 16.500 € + IVA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

LOTE 4. TRAJES PARA PRESTAR SERVICIO EN MOTOCICLETA.

Presupuesto: 9.075 € + IVA

LOTE 5. CALZADO Y ACCESORIOS PARA PRESTAR SERVICIO EN MOTOCICLETA

Presupuesto: 9.600 €+ IVA

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe aclaratorio emitido por el Servicio de Policía Local, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se acompaña a la presente acta, y la apertura de la proposición económica, en su caso, de los Lotes 1 y 2.

Visto las actas de la Mesa de Contratación de 17 y 19 de Noviembre, y 1 de Diciembre de 2021, así como el informe aclaratorio emitido por el Servicio de Policía Local, el cual se acompaña a la presente acta, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Servicio de Policía Local, en lo que se refiere a los **lotes 1 y 2** y cuyo cuadro de resumen es el siguiente:

	Lote 1	Lote 2
COCEMFE TOLEDO SERVICIOS MÚLT., S.L.	exclusión	exclusión
NW FORM, S.L.	45 puntos	45 puntos
SAGRES, S.L	exclusión	exclusión
SATARA SEGURIDAD, S.L	exclusión	exclusión
SIEL CONFECCIONES, S.L	exclusión	33 puntos

SEGUNDO.- Excluir del proceso de licitación para el **LOTE 1** a las siguientes empresas:

COCEMFE TOLEDO SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

De acuerdo con el informe técnico *“por no cumplir con lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas en al menos una de las prendas del lote”*

SAGRES, S.L.

De acuerdo con el informe técnico *“por no cumplir con lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas en las seis prendas del lote”*

SATARA SEGURIDAD, S.L.

De acuerdo con el informe técnico *“por no cumplir con lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas en tres de las prendas del I lote”*

SIEL CONFECCIONES, S.L.

De acuerdo con el informe técnico *“por no cumplir con lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas en las seis prendas del lote”*

Excluir del proceso de licitación para el **LOTE 2** a las siguientes empresas:

COCEMFE TOLEDO SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L.

De acuerdo con el informe técnico *“por no cumplir con lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas”*.

SAGRES, S.L.

De acuerdo con el informe técnico *“por no cumplir con lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas”*.

SATARA SEGURIDAD, S.L.

De acuerdo con el informe técnico *“por no cumplir con lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas”*.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

TERCERO.- Se procede a la apertura de la oferta económica, de las empresas admitidas, en los **LOTES 1 y 2**, resultando lo siguiente:

Lote 1:

NW FORM, S.L.....16.315,80 € + IVA

Lote 2:

NW FORM, S.L.....8.203,00 € + IVA

SIEL CONFECCIONES, S.L. 9.330,00 € + IVA

Se procede a otorgar la siguiente puntuación de acuerdo a los criterios evaluables de forma automática:

Lote 1:

NW FORM, S.L..... 90

puntos

Lote 2:

NW FORM, S.L..... 90

puntos

SIEL CONFECCIONES, S.L.

.....79,13 puntos

Por lo que la puntuación TOTAL, de acuerdo con los criterios juicio de valor y los criterios evaluables de forma automática es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

	LICITADORES	Puntuación criterios juicio de valor	Puntuación criterios evaluables de forma automática	TOTAL
LOTE 1	NW FORM, S.L	45	90	135 puntos
LOTE 2	NW FORM, S.L	45	90	135 puntos
	SIEL CONFECCIONES, S.L.	33	79,13	112,13 puntos

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

Lote 1: LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMIDAD

1ª. NW FORM, S.L.

Lote 2: LA ADQUISICIÓN DE CALZADO

1ª.- NW FORM, S.L.

2ª.- SIEL CONFECCIONES, S.L.

QUINTO.- Requerir a las siguientes empresas para cada uno de los siguientes lotes:

LOTE 1. LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMIDAD

. NW FORM, S.L., por importe de 16.315,80 € + IVA (3.426,32 €)

LOTE 2. LA ADQUISICIÓN DE CALZADO

. NW FORM, S.L., por importe de 8.203,00 € + IVA (1.722,63 €)

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP.
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: Lote 1: 815,79 € Lote 2: 410,15 €)
- . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Propuesta de acuerdo:

- **Aprobar la clasificación de ofertas respecto a los lotes 1 y 2 conforme al acta transcrita anteriormente.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,